



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

PROTECCIÓN DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se declara activo estratégico de la Nación por su relevancia para la soberanía nacional, el desarrollo económico y el bienestar social:

- a) El conocimiento científico y tecnológico, la capacidad de innovación y el desarrollo de tecnologías clave.
- b) Infraestructura crítica: redes de transporte, energía, telecomunicaciones y suministro de agua potable.
- c) Industrias estratégicas: nuclear, satelital, defensa, naval, biotecnología y medicamentos.
- d) Los recursos naturales de nuestro país: hidrocarburos, minería, recursos hídricos, bosques y tierras cultivables.

ARTÍCULO 2º: Se encuentran comprendidos en los activos estratégicos de los incisos a), b) y c) del artículo 1º los recursos, capacidades o elementos clave, tanto tangibles como intangibles, instalaciones, sistemas y activos físicos o virtuales.

ARTÍCULO 3º: Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes específicas que regulan el desarrollo de los sectores incluidos en el artículo primero, la declaración de activo estratégico de la Nación implica elevar los niveles de resguardo y protección y garantizar el control nacional y soberano de los activos considerados estratégicos.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión bicameral de análisis de Activos Estratégicos de la Nación. Estará integrada por SEIS (6) Diputados y SEIS (6) Senadores quienes

serán elegidos por sus respectivos cuerpos. La comisión establecerá su estructura interna y dictará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 5°: La Comisión bicameral de análisis de Activos Estratégicos de la Nación tendrá por funciones:

- a) Convocar a especialistas y representantes institucionales de sectores comprendidos en los Activos Estratégicos.
- b) Analizar y proponer iniciativas legislativas.
- c) Podrá requerir información, formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes a las distintas áreas del Estado Nacional con competencia sobre Activos declarados como estratégicos.
- d) Proponer la inclusión de otros sectores en el listado de Activos Estratégicos de la Nación.

ARTÍCULO 6°: Se establece un plazo de dos (2) años para la confección del primer informe con las recomendaciones referidas a la protección y control nacional y soberano de los activos estratégicos, el que será remitido a las Comisiones con competencia en la materia del Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

EDUARDO TONIOLLI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto es un primer intento por plantear la importancia de que nuestro país preserve sus activos estratégicos por su relevancia para nuestra soberanía nacional, desarrollo económico y bienestar social.

Hay distintos tipos de activos estratégicos: los recursos naturales, la infraestructura crítica, la tecnología e innovación, el capital humano, las industrias estratégicas, etc.

A nivel internacional son muchos los países que disponen especiales resguardos sobre activos considerados estratégicos de modo de garantizar su soberanía y autonomía y limitar su vulnerabilidad externa.

A manera de ejemplo, en Estados Unidos no existe una única definición legal universal de “activos estratégicos” (strategic assets), pero el concepto se usa en varias leyes y marcos regulatorios que protegen recursos, tecnologías y sectores considerados críticos para la seguridad nacional, la defensa, la infraestructura y la competitividad tecnológica del país.

Dependiendo del contexto legal, “activos estratégicos” puede incluir:

1. Infraestructura y servicios críticos para la seguridad nacional.

Definidos en la ley como “Critical Infrastructure”: Sistemas y activos físicos o virtuales tan esenciales que su incapacidad o destrucción tendría un impacto debilitante en la seguridad nacional, la economía, la salud pública o la seguridad. Incluye: transporte, energía, agua, salud, comunicaciones, finanzas, defensa, alimentos, manufactura crítica.

Están definidos en la USA PATRIOT Act (2001) y en Homeland Security Act (2002).

2. Tecnologías y capacidades estratégicas. Identificadas como “critical and emerging technologies” son relevantes para la competencia geopolítica, especialmente con China. Incluye: IA, semiconductores, biotecnología, ciberseguridad, robótica, defensa, espacio, cuántica, etc.

3. Recursos naturales estratégicos, incluidos bajo seguridad energética y de materiales. Se trata de Petróleo y reservas estratégicas de petróleo (definidas en la Energy Policy and Conservation Act el año 1975) y Minerales y tierras raras críticas para defensa e industria

4. Activos estratégicos para inversiones extranjeras. Se trata de la Foreign Investment Risk Review Modernization Act (FIRRMA) del año 2018. Aumenta la autoridad del Comité de Inversión Extranjera en EE.UU. (CFIUS) para bloquear adquisiciones extranjeras de activos considerados estratégicos, especialmente de China.

5. Activos para la defensa. Desde el año 1950 EEUU cuenta con la Defense Production Act (DPA). Da al presidente poderes para asegurar suministros críticos para la defensa nacional. Permite intervenir en la producción, priorizar contratos y controlar recursos estratégicos. Asimismo, cuentan con la National Defense Authorization Act (NDAA).

Se trata de una ley anual que define prioridades de seguridad nacional, financiamiento de defensa y tecnologías estratégicas. Incluye listas de Critical and Emerging Technologies.

6. Activos estratégicos y comercio internacional y seguridad nacional. La International Emergency Economic Powers Act (IEEPA) del año 1977 permite restringir exportaciones, inversiones y comercio relacionados con activos estratégicos cuando hay amenazas externas. Permite sanciones, congelamiento de activos y controles comerciales. Asimismo, la Export Control Reform Act (ECRA) del año 2018 regula exportaciones de tecnologías con fines de seguridad nacional y de política exterior.

Por otra parte, la Unión Europea desde el año 2019 cuenta con el Reglamento de Screening de Inversión Extranjera Directa (FDI Screening) referido al control de inversiones extranjeras en sectores estratégicos.

Asimismo, ha sancionado Actas de Industria y Seguridad Económica (ej. Chips Act, Green Deal Industrial Plan) dirigidas a garantizar la autonomía de la UE en materia de energía, chips, materias primas y tecnología (2020–2024)

Finalmente puede mencionarse que la Unión Europea cuenta con una Directiva de Infraestructuras Críticas (Directiva CER 2022/2557) sobre resiliencia de las entidades críticas que reemplazó a la anterior Directiva 2008/114/CE para fortalecer la protección de servicios esenciales (energía, transporte, salud, digital, etc.) frente a amenazas físicas y cibernéticas. La Directiva exige a los Estados Miembros reforzar infraestructuras, tomar medidas de resiliencia, evaluación de riesgos y planes de respuesta.

China cuenta con una Ley de Seguridad Nacional sancionada en el año 2015 que plantea como pilares lograr la Seguridad económica, tecnológica, alimentaria y energética.

En el año 2020 aprobó la Ley de Inversión Extranjera estableciendo Sectores estratégicos restringidos a capitales extranjeros.

En el año 2015 aprobó el Plan Made in China 2025. El objetivo es convertir a China en líder mundial en sectores de alta tecnología y manufactura avanzada, pasando de ser una "fábrica barata" a un productor de alto valor añadido, reduciendo la dependencia de la tecnología extranjera, mediante inversiones y fondos estatales.

El programa se enfoca en 10 sectores clave como los autos eléctricos, la tecnología de la información, las telecomunicaciones, la inteligencia artificial, la robótica avanzada, la tecnología agrícola, la ingeniería aeroespacial, la ingeniería marítima, la biomedicina y la infraestructura ferroviaria. Se estima que China ha logrado una parte significativa de sus objetivos.

La República Federativa del Brasil en su Constitución Federal reivindica la soberanía sobre los recursos energéticos, minerales y marítimos.

A manera de ejemplo la ley del Pre-sal brasileña (Ley 12.351/2010) mantiene el petróleo del pre-sal como un bien de la Unión. Establece la participación obligatoria de Petrobras en al menos el 30% de los proyectos de exploración y producción en el

pre-sal. Se trata de una importantísima reserva de petróleo y gas descubierta bajo una gruesa capa de sal en el fondo del Océano Atlántico, a miles de metros de profundidad.

Puede mencionarse asimismo como antecedente que las leyes de Seguridad Nacional y Defensa, plantean como objetivo el Desarrollo de la industria de defensa y lograr la autonomía tecnológica.

Podrían enumerarse otros antecedentes internacionales de políticas de resguardo de activos estratégicos. No se profundiza en honor a la brevedad.

En nuestro país en el año 2012 se sancionó la Ley de Soberanía Hidrocarburífera que concebía a los Hidrocarburos como un recurso estratégico de la Nación. Se trata de un valioso antecedente.

La Ley de Defensa Nacional N° 23.554 (1988) en su artículo 31 establecía como obligación de Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional la custodia de objetivos estratégicos, aunque no los definía.

El Decreto 1107/2024 del P.E.N. definió en su artículo 1º.- *Entiéndese por “Objetivos de Valor Estratégico” para el ESTADO NACIONAL, cualquier bien, instalación o conjunto de instalaciones fijas y las entidades materiales de vital importancia que, en caso de ser dañados parcialmente o destruidos, occasionarían graves perjuicios a la vida y bienestar de los habitantes del país, a su economía, al ambiente o a la propia Seguridad de la Nación, limitando, posponiendo o impidiendo su desarrollo.*

El presente proyecto hace hincapié en su artículo 1º incisos a), b), c) y d) en declarar un conjunto de activos como estratégicos con los que ya cuenta en la actualidad nuestro país. Entendemos que deben ser protegidos y establecerse un mayor nivel de resguardo y tutela.

Se trata de un requisito imprescindible para el ejercicio real y no formal de la soberanía nacional.

En este sentido se plantea la creación de una Comisión Bicameral del Congreso para que se estudie en profundidad el tema y se de inicio a un proceso público y colectivo de construcción de un consenso alrededor de este tema trascendente.

El contexto de entrega de la soberanía nacional en curso lo torna urgente.

Por todos estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Eduardo Toniolli